



PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

En el artículo 9 de la **ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo**, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, se establecen las **medidas de refuerzo educativo**, el **plan específico de refuerzo y apoyo**, y el **plan de recuperación**.

1. MEDIDAS DE REFUERZO EDUCATIVO

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se adoptarán estas medidas de refuerzo, en cualquier momento del curso y tan pronto como se detecten las dificultades. Estarán destinadas a garantizar la adquisición de los criterios de evaluación y las competencias necesarias para continuar el proceso educativo. Se planificarán teniendo en cuenta las necesidades que se detecten a partir de la información recogida en todo momento acerca de la evolución y las características del alumnado.

Los profesores de la materia en el curso actual aplicarán las medidas pertinentes, revisarán su desarrollo y se darán por finalizadas cuando el alumno haya superado las dificultades. El objetivo es, siempre que sea posible, aplicar un programa de atención individualizado que adapte fundamentalmente la metodología y la evaluación, de manera que atienda a la diversidad de capacidades, actitudes y ritmos de aprendizaje. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Detección y atención a las dificultades específicas de cada alumno para incidir especialmente en ellas.
- Selección de los contenidos y criterios de evaluación básicos de la materia en cada nivel.
- Aplicación de una metodología que refuerce los aspectos prácticos y la adquisición de competencias de aprendizaje.
- Agrupamientos flexibles dentro del aula que permitan la atención a todos los alumnos que lo componen.
- Valoración del trabajo y esfuerzo realizado por el alumno.

En todo caso, se establecerá una comunicación y coordinación entre los profesores titulares de la materia del curso y los profesores de apoyo, si los hubiere, así como con el Departamento de Orientación, si fuera necesario, dado que algunos alumnos pueden estar diagnosticados y tener un informe personal, pero otros podrían



requerir su intervención. Se procurará que esta actuación sea lo más temprana posible, aprovechando para ello la información recabada en la evaluación inicial.

2. PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO Y APOYO

Cuando un alumno esté repitiendo curso, se aplicará un **plan específico de refuerzo y apoyo**, según el modelo establecido en el anexo V, en base a un informe elaborado el curso anterior y teniendo en cuenta las necesidades que se detecten en la evaluación inicial.

En la elaboración de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como a facilitar que los aprendizajes no adquiridos se logren durante el presente curso y a que se avance y se profundice en los ya adquiridos.

Lo establecido en este plan, así como la aplicación personalizada del mismo, se revisará periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este. El esfuerzo del alumnado y su progreso personal serán objeto de especial atención:

- Se valorará el dominio de los conocimientos fundamentales y la terminología básica.
- Se considerará, asimismo, el dominio de los aspectos prácticos: localizaciones geográficas precisas, técnicas de confección de gráficas, análisis de comentarios de texto, etc.
- Será también tenido en cuenta en todas las pruebas de evaluación el orden y claridad, y la correcta expresión oral y escrita de lo preguntado.
- Se podrá exigir la entrega de un cuaderno de clase, o de determinados trabajos como lectura de libros, esquemas o pequeños trabajos de investigación, que serán tenidos en cuenta a la hora de la calificación final.

2.1. ESO

Tras cada una de las evaluaciones, el profesor establecerá un **plan de recuperación** para atender al **alumnado con calificación negativa en cada materia**. Este incluirá un examen de los contenidos de dicha evaluación y/o la realización y entrega de actividades y proyecto. Esto quedará a criterio del profesor, teniendo en cuenta los motivos del suspenso. Estas medidas se aplicarán tras la primera y la segunda evaluación y, en el caso de la tercera, antes de la evaluación final.



Con carácter previo a la evaluación final, se ofertarán a los alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles para garantizar la continuidad del proceso educativo, **medidas y actividades** relacionadas con los criterios no superados. El profesor podrá solicitar al alumno la entrega de algunas actividades o proyectos no superados por el alumno a lo largo de las evaluaciones u otras pruebas que así estime. Las pruebas tendrán características similares a las realizadas durante el curso escolar; tendrán carácter global para los alumnos que han suspendido 2 o 3 evaluaciones y se referirán únicamente a los contenidos de una evaluación en el caso de tener solo una suspena.

2.2. BACHILLERATO

Tras cada una de las evaluaciones, el profesor establecerá un **plan de recuperación** para atender al **alumnado con calificación negativa en la materia**. Este incluirá un examen de los contenidos de dicha evaluación y/o la realización y entrega de actividades y proyecto. Esto quedará a criterio del profesor. Estas medidas de recuperación se aplicarán tras la primera y la segunda evaluación y, en el caso de la tercera, antes de la evaluación final.

Con carácter previo a la evaluación final, se realizará un **examen final en mayo/junio** para el alumnado que no hayan adquirido las competencias imprescindibles para superar la materia. La prueba final tendrá características similares a las realizadas durante el curso escolar; **esta prueba tendrá carácter global para los alumnos que han suspendido 2 o 3 evaluaciones y se referirá únicamente a los contenidos de una evaluación, en el caso de tener solo una suspena**. Para la evaluación final, se aplicará la ponderación adjudicada a los diferentes instrumentos de evaluación a lo largo del curso.

El alumnado que no haya aprobado en mayo, y como se establece en el Decreto 40/2022 de 29 septiembre, art. 31, puntos 11 y 12, tiene la opción de realizar un **examen extraordinario en junio**. Los exámenes de junio tendrán la misma estructura de la prueba realizadas a lo largo del curso e incluirán toda la materia. El profesor podrá solicitar al alumnado la entrega de algunas actividades o proyectos no superados por este a lo largo de las evaluaciones, u otras pruebas que así estime.



3. PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Cuando un alumno promocione sin haber superado nuestra materia, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un **plan de recuperación de materias pendientes**, según el modelo establecido en el anexo VI, en base a un informe elaborado el curso anterior y teniendo en cuenta las necesidades que se detecten en la evaluación inicial. Para que este plan resulte efectivo es esencial contar con información sobre el alumnado al que se dirige, en especial el que se incorpora este curso al centro.

Lo establecido en este plan, así como la aplicación personalizada del mismo, se revisará periódicamente en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este. Para su diseño, se atenderá a las siguientes consideraciones:

1. El profesorado del Departamento que imparta clase al **alumnado con la materia de Geografía e Historia del curso anterior pendiente** mantendrá con ellos una estrecha colaboración a lo largo del año para orientarlos y asesorarlos.
2. El alumnado que tenga suspensa la materia del curso anterior deberá, a lo largo del curso actual, seguir el plan de recuperación establecido por el departamento. Este plan será elaborado en base al informe realizado por el equipo docente del curso anterior, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en la evaluación inicial.
3. Cuando el Departamento disponga de horas suficientes, y así lo contemple el Equipo Directivo, se impartirán clases presenciales para alumnos con la materia pendiente de cursos anteriores, bien a 7ª hora o por la tarde; en este curso se impartirán en 1º y 2º ESO. Serán los profesores que imparten estas clases los responsables del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación y calificación de estos alumnos, en coordinación y comunicación con el profesor titular de la materia en el curso actual.
4. Cuando no se disponga de estas clases presenciales, se celebrará al inicio del curso una **reunión con el alumnado** afectado, donde se le expondrá el calendario de recuperaciones, así como el guion de actividades que deberá realizar y que servirán de complemento, junto a las pruebas escritas, para la evaluación. La entrega de actividades y la realización de los exámenes de recuperación tendrá lugar en los meses de enero y mayo. En este curso afectará a las materias pendientes de 3º ESO y 1º de Bachillerato. En este último caso, los alumnos podrán asistir como oyentes a las clases de Nocturno.
5. **El plan de trabajo** comportará **dos partes**:
 - a. La primera parte concluirá con una prueba parcial y la entrega de actividades durante el mes de enero (fecha concreta a determinar por el profesor).



- b. La segunda parte concluirá con una prueba parcial o global en caso de no haber superado el primer parcial, con la entrega de actividades propuestas en el mes de mayo (fecha concreta a determinar por el profesor).
6. El esfuerzo del alumnado y su progreso personal serán objeto de especial atención:
- Se valorará el dominio de los conocimientos fundamentales y la terminología básica.
 - Se considerará, asimismo, el dominio de los aspectos prácticos: localizaciones geográficas precisas, técnicas de confección de gráficas, análisis de comentarios de texto, etc.
 - Será también tenido en cuenta en todas las pruebas de evaluación el orden y claridad, y la correcta expresión oral y escrita de lo preguntado.
 - Se podrá exigir la entrega de un cuaderno de clase, o de determinados trabajos como lectura de libros, esquemas o pequeños trabajos de investigación, que serán tenidos en cuenta a la hora de la calificación final.
7. Los **criterios de calificación** serán los siguientes:
- El **60 % de la nota** en la **ESO**, y el **70% de la nota en Bachillerato**, de cada evaluación procederá de las **pruebas de tipo oral y escrito** que se realicen referidas a los contenidos concretos de la materia.
 - El porcentaje restante se obtendrá de la **valoración de los trabajos** que el profesorado estime oportunos para que el alumnado demuestre las competencias adquiridas. Supondrán un **40 % de la nota en la ESO**, y el **30% de la nota en Bachillerato** en la calificación global. En el caso de que existan clases presenciales, se realizarán durante las mismas, de ahí la importancia de la asistencia y el trabajo desarrollado por el alumnado en esas horas. Si no es el caso, los alumnos las elaborarán de forma autónoma, aunque con la asesoría de su profesor en el presente curso.